

Indicador	Concepto	Aclaración
S1.1. Porcentaje de ingresos de I+D en cooperación sobre el total de ingresos en proyectos subvencionados de I+D.	I+D	Se entiende como proyecto de I+D un conjunto relacionado de actividades dirigidas a la consecución de un objetivo con riesgo tecnológico, asociado a una hipótesis no demostrada o a una mejora no asegurada con anterioridad. Se consideran aceptables los proyectos que puedan acogerse a las definiciones de investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental que se ofrecen en los apartados e), f) y g) del punto 2.2. del Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación, Desarrollo e Innovación (2006/C 323/01), así como los certificados de acuerdo a normas estandarizadas (EN 166001) o fiscalmente reconocidas, o cualquiera subvencionado al Instituto o a la empresa cliente, por planes o programas de fomento de proyectos de I+D de carácter regional, nacional o comunitario que atiendan a estas definiciones. Se computarán exclusivamente aquellos proyectos que generen ingresos de 6.000 euros o más en el ejercicio. Se excluyen los proyectos de innovación, las actividades de formación, difusión y prestación de servicios tecnológicos estandarizados o seriados, así como, con carácter general, la incorporación de personal técnico o para I+D, aunque estén subvencionados por cualquier Administración.
	Cooperación	Existirá un contrato o acuerdo de cooperación previo, estableciendo las condiciones de la cooperación (derechos y obligaciones de los participantes) y la propiedad de los resultados. La mera facturación de un servicio externo no se considera un proyecto en cooperación. El desarrollo que realice cada parte del acuerdo será suficientemente significativo respecto al total del proyecto. Se considerará, como norma general, que esta significación se alcanza con el 25% del presupuesto del proyecto, siempre que se participe también en el desarrollo de aspectos sustanciales del proyecto. Excepcionalmente, se podrá contemplar una cantidad relativa inferior, siempre que en esta parte del proyecto pueda argumentarse que reside gran parte del riesgo asociado a la hipótesis que se quiere demostrar.
	Ingresos de I+D	Se consideran todos los ingresos, ingresos por facturación y por subvención. En el cálculo de los ingresos de I+D se incluirá asimismo la aplicación de subvenciones de capital al ejercicio, en los casos en que estas subvenciones hayan sido otorgadas para la adquisición de equipamiento para realización de actividades de I+D. No se incluirán los ingresos financieros derivados de la gestión de cobros anticipados de subvenciones.
	Proyectos de cooperación en los que participan al menos 2 IT de la Red IMPIVA	Se incluye al beneficiario en el cómputo de IT participantes. Así, el mínimo exigido para contabilizar un proyecto como válido a efectos del indicador será que participe el propio beneficiario y otro IT de la Red IMPIVA.

S1.2. Porcentaje de facturación de I+D+i con institutos tecnológicos de la Red IMPIVA sobre el total de facturación de I+D+i.	I+D+i	Se incluyen en esta categoría (I+D+i), los proyectos de I+D más los proyectos de innovación (definidos como "Proyectos innovación y otros servicios de asesoramiento, transferencia tecnológica" en los anteriores indicadores IMPIVA) y los proyectos relativos a la participación en comités técnicos y las acciones de prospectiva e inteligencia competitiva. No se incluyen las cuotas de pertenencia a asociaciones, federaciones u otras entidades.
S2.1. N° de clientes de la CV	Clientes CV	Se considerará cliente a cualquier entidad/empresa de la CV que cumpla los dos requisitos siguientes: 1.- Que el IT le haya facturado por la prestación de un servicio durante el ejercicio de referencia para el cálculo del indicador. No se establece ninguna limitación ni por cuantía ni por tipología del servicio prestado. 2.- Que el IT no le haya facturado durante los 2 ejercicios anteriores al de referencia para el cálculo del indicador.
S2.2. Porcentaje de facturación clientes a los que se les haya facturado por importe superior a 1000 euros sobre el total de facturación del IT.	Clientes facturación > 1000 euros	Para el cálculo de este indicador se considerarán todos los clientes del IT, independientemente de que el IT les haya facturado en años anteriores o no. De éstos, se computarán únicamente aquellos a los que, en el ejercicio de referencia para el cálculo del indicador, se les haya facturado por importe superior a 1.000 euros
S3.1. N° de proyectos nacionales y europeos de I+D+i en los que el IT figura como líder, socio principal, socio investigador principal o equivalente	IT líder, socio principal, socio investigador principal o equivalente	Se considerará que el IT figura como líder del proyecto cuando se den alguna de las siguientes condiciones: 1.-El IT es líder oficial del proyecto 2.- El IT es líder de algún WP técnico (no de gestión) 3.- El IT participa en un % $\geq$ 20% del presupuesto del proyecto Siempre que se indica "proyecto nacional", ya sea de I+D o de innovación, nos referimos a proyectos subvencionados por la AGE. Se excluyen por tanto los proyectos subvencionados por la Generalitat o cualquier otra administración regional.
S4.1. Número de patentes concedidas en los últimos tres años.	Patentes concedidas	Patentes propias o compartidas con otra Entidad (IT, Universidad, Empresa, etc.). Se incluyen también aquellas patentes en las que el IT participa en la modalidad de inventor
S4.3. Porcentaje de doctores sobre el total de investigadores y personal técnico.	Investigadores y personal técnico	Titulados universitarios con contrato indefinido (ver Manual de instrucciones del procedimiento de inscripción de los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica, de la Secretaría General de Innovación, de fecha febrero 2011). Titulados universitarios: se incluyen las siguientes categorías: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica, licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado (título adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior), master (título adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior) y doctorado. Personal técnico e investigador: los técnicos son personas cuyas tareas principales requieren conocimientos y experiencia de naturaleza técnica en uno o varios campos de la ingeniería, de las ciencias físicas y de la vida o de las ciencias sociales y humanidades. Los investigadores son profesionales que trabajan en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas y en la gestión de los respectivos proyectos. Adicionalmente a la definición anterior, se debe aclarar que entre el personal técnico e investigador no se debe incluir a aquel personal encargado de labores de gestión o administrativas dentro del centro, como por ejemplo, el perteneciente al departamento de personal, gabinete jurídico, gestión económica, etc.

S4.4. Relación porcentual gasto en formación frente a coste de la masa salarial.	Actividades formativas	Actividades de formación del personal técnico e investigador del instituto.
	Gastos admitidos	Se considerarán gastos válidos para el cálculo del indicador los siguientes: Gastos de contratación de acciones formativas (participación en cursos, jornadas, seminarios o congresos). Asistencia técnica externa necesaria para el desarrollo, seguimiento, evaluación o difusión de la actividad formativa. Salarios, cargas sociales, dietas y compensaciones incluidas en nómina como complementos por desplazamiento Otros gastos directamente relacionados con la actividad formativa.
S4.5. Número de agentes científico tecnológicos con los que se formaliza un acuerdo de colaboración	Acuerdo con agentes científico tecnológicos	Se consideran los acuerdos firmados tanto con agentes nacionales como extranjeros (sí se incluyen los agentes de la CV pero no los IITT de la Red IMPIVA). Deberá existir un documento firmado por ambas partes que exponga el acuerdo de colaboración y concrete un plan de acción conjunto. Para que el acuerdo sea válido a efectos del indicador deberá darse la siguiente doble condición: 1.- El acuerdo debe haber estado vigente durante el ejercicio de referencia para el cálculo de los indicadores. 2.- Debe haberse producido al menos un intercambio económico entre ambas entidades o haber participado conjuntamente en un proyecto de I+D+i subvencionado por cualquier administración, durante los últimos tres años incluyendo el ejercicio de referencia para el cálculo de los indicadores. Señalar también que las empresas no se consideran agentes científico tecnológicos por lo que los acuerdos que se tenga con empresas no se computarán a los efectos de este indicador.
S5.1. Ingreso neto medio facturado por contrato de I+D S5.2. Ingreso neto total facturado de I+D frente a total de ingresos de I+D+i	Ingreso neto	Se eliminará del importe facturado o justificado las cantidades abonadas a terceros en concepto de trabajos realizados para la ejecución del proyecto (subcontratación).
S6.1. Número de clientes de la CV con contratos de I+D+i superiores a 10.000 euros/año.	Contrato de I+D+i > 10.000 euros	Para aquellos proyectos de carácter plurianual se considerará únicamente el ingreso contabilizado en el año de referencia para el cálculo del indicador. Se considerarán tantos contratos como empresas a las que se les haya facturado

S8.1. Porcentaje de ingresos conseguidos mediante proyectos nacionales y europeos de I+D+i en los que el IT figure como beneficiario, sobre el total de ingresos de I+D+i.	Ingresos mediante proyectos nacionales y europeos de I+D+i en los que el IT figure como beneficiario	Siempre que se indica "proyecto nacional", ya sea de I+D o de innovación, nos referimos a proyectos subvencionados por la AGE. Se excluyen por tanto los proyectos subvencionados por la Generalitat o cualquier otra administración regional. Se incluyen también los ingresos derivados de la participación en proyectos CRAFT y CENIT. Para aquellos proyectos de carácter plurianual se considerará únicamente el ingreso contabilizado en el año de referencia para el cálculo del indicador.
S8.2. Nº de empresas de la CV involucradas en proyectos europeos de I+D+i a través de la participación del IT	Empresa involucrada en proyecto europeo de I+D+i	Para que una empresa se considere involucrada en un proyecto europeo a través de la participación del IT y, por tanto, computable a los efectos del indicador, deberá tener la condición de beneficiaria del proyecto.
S8.3. Nº de empresas de la CV involucradas en proyectos nacionales de I+D+i a través de la participación del IT	Empresa involucrada en proyecto nacional de I+D+i	Para que una empresa se considere involucrada en un proyecto nacional a través de la participación del IT y, por tanto, computable a los efectos del indicador, deberá tener la condición de beneficiaria del proyecto
S10.1. Relación facturación por I+D+i CV frente a ingresos por subvenciones IMPIVA.	Facturación por I+D+i CV	Se podrán considerar excepcionalmente como empresas aquellas entidades de naturaleza jurídica privada o pública con una actividad económica relevante (mútuas, cajas de ahorros) siempre que los servicios contratados sean equivalentes a los que podría contratar una empresa. La aplicación de esta excepción deberá consultarse previamente al IMPIVA.
	Subvenciones IMPIVA	Se considerarán como subvenciones IMPIVA únicamente las obtenidas en el marco del Plan de Institutos Tecnológicos del IMPIVA (no se incluyen subvenciones capital).
S11.1. Porcentaje de variación anual del número de asociados	Asociado	A los efectos de este indicador se considera asociado a la empresa/entidad que abona la cuota de asociado establecida por el IT. Se excluyen por tanto los socios, miembros de carácter honorífico u otros a los que nos se les factura la cuota de asociado